

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Lunes 20 de octubre de 1952

Núm. 294

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACIÓN</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Órdenes de 12 de julio de 1952 por las que se resuelven los recursos de agravios interpuestos por don Justo Fernández Domínguez, don Emilio Martínez Sanz, don Luis López de Ochoa y don Aristides Martín Rodríguez contra las resoluciones que se citan .....	4802	Orden de 8 de octubre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo en la carrera de Juez Comarcal a don José Calero Rabadán .....	4807
Orden de 3 de octubre de 1952 por la que se asciende a don Luis González Peralta, Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.	4804	Otra de 9 de octubre de 1952 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don José Lancha Ruiz .....	4807
Otra de 6 de octubre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero Jefe del Servicio de Industria de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Eduardo Cárcamo Redal .....	4804	Otra de 9 de octubre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Salvador Raúl Ramos Méndez .....	4807
Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se asciende a don Joaquín Bosch de la Barrera, Jefe de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea .....	4804	Otra de 9 de octubre de 1952 por la que se proroga la permanencia en el servicio activo al Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Serafín Muñoz López .....	4807
Otra de 8 de octubre de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del cabo legionario Jesús Miranda López .....	4805	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Otra de 14 de octubre de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don David Miguel Cros .....	4805	Oraen de 9 de octubre de 1952 por la que se adjudica definitivamente a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» las obras de superestructura del tramo Pravia-Avilés y ramal al puerto de San Juan de Nieva, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo, a Gijón .....	4807
Otra de 14 de octubre de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Pedro Pérez Alvarez .....	4805	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 27 de septiembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Mateo Serrano Granado, Agente de la Justicia Municipal del Juzgado Comarcal de Guareña .....	4805	Orden de 15 de julio de 1952 por la que se nombra Profesor de «Religión» de la Escuela de Trabajo de Lorca al Rvdo. Presbitero don Gonzalo Cánovas Guerao .....	4807
Otra de 11 de octubre de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España, de primera clase, a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso .....	4805	Otra de 15 de julio de 1952 por la que se nombra Profesor de «Religión» en la Escuela de Trabajo de Cuenca al Rvdo. Padre don Aurelio Martínez González .....	4808
Otra de 27 de septiembre de 1952 por la que se jubila, por edad, al Notario de Barcelona don José Antonio García de Castro .....	4805	Otra de 22 de agosto de 1952 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas para viajes de alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos .....	4808
Otra de 4 de octubre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Victor Anastasio Rodríguez Fernández, Agente del Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo) .....	4805	Otra de 1 de septiembre de 1952 por la que se nombra a don Guillermo de la Obra Elerle Director de la Escuela de Trabajo de Ureda .....	4808
Otra de 6 de octubre de 1952 por la que se declara desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 14 del mes anterior para la provisión de las vacantes de Secretario y Vicesecretario de Audiencia que se mencionan .....	4805	Otra de 15 de septiembre de 1952 por la que se dispone que don Clemente Cantera Orive cese en el cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Haro-Santo Domingo de la Calzada .....	4808
Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Alfredo Vecino de la Fuente .....	4806	Otra de 16 de septiembre de 1952 por la que se nombra a don Adolfo Díaz Terrazas Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Haro-Santo Domingo de la Calzada .....	4808
Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Agreda a don Germán León García .....	4806	Otra de 20 de septiembre de 1952 por la que se modifica la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio de 1943, en lo que se refiere a Badajoz ...	4808
Otra de 7 de octubre de 1952 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Jesús Ruiz Gil .....	4806	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Otra de 8 de octubre de 1952 por la que se acuerda el abono de la asignación correspondiente a la Medalla del Mérito Penitenciario, de plata, pensionada, a don Ramón de Toledo Barrientos .....	4806	Orden de 24 de septiembre de 1952 por la que se declara vinculada a don José Cachazo Ariza la casa barata y su terreno número 20 de la calle del Marqués de Mondéjar, de Granada, .....	4808
Otra de 8 de octubre de 1952 por la que se reintegra al servicio activo al Oficial primero del Cuerpo Administrativo de los Tribunales doña Angela Asensio y de Merlo.	4806	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Otra de 8 de octubre de 1952 por la que se destina a la Prisión Provincial de Oviedo al Jefe de Administración Civil de tercera clase don Angel Vázquez Adán .....	4806	Orden de 9 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor Auxiliar, en propiedad, de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Francisco Novo Martínez .....	4809
Otra de 8 de octubre de 1952 por la que se asciende a Capellán de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don José Navarro Doñate y don Mariano Madrid Pascual .....	4806	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Otra de 8 de octubre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 14 de septiembre último para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción .....	4806	<b>PRESIDENCIA.—Dirección General de Marruecos y Colonias.</b> Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas, vacante en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.	
		X <b>Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.</b> Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de junio último para cubrir plazas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro .....	
		<b>JUSTICIA.—Subsecretaría.</b> —Anunciando haber sido solicitada por don Gaspar G. González y González-Pumariega la sucesión en el título de Marqués de Pinar del Río ...	
		<b>Dirección General de Justicia.</b> — Convocando concurso de promoción para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de San Sebastián .....	

	PÁGINA		PÁGINA
Anunciando a concurso de ascenso, entre Secretarios de segunda categoría, la provisión de la Secretaria del Juzgado Municipal número 18 de Barcelona .....	4809	Fijando precio de venta del libro de formación manual autorizado para el primer curso del Bachillerato Laboral.	4814
<i>Dirección General de los Registros y del Notariado.</i> —Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican .....	4809	Fijando el precio de venta del libro autorizado en el Ciclo de Lenguas del primer curso del Bachillerato Laboral ...	4814
<i>HACIENDA.</i> — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1952 .....	4810	<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud de dos plazas vacantes de personal docente en la Escuela de Trabajo de Tortosa .....	4814
<i>GOBERNACION.</i> — <i>Instituto de Estudios de Administración Local.</i> —Rectificando la relación general de admitidos a las oposiciones de Interventores de quinta categoría de Administración Local, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del pasado día 12 .....	4810	<i>TRABAJO.</i> — <i>Dirección General de Trabajo.</i> —Resolución referente al personal encuadrado en la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en el Comercio .....	4815
<i>OBRAS PUBLICAS.</i> — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando las subastas de las obras que se citan. Adjudicando definitivamente el concurso de obras que se indica a «Termac, Empresa Constructora, S. A.» .....	4810	<i>AGRICULTURA.</i> — <i>Dirección General de Agricultura.</i> —Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Baleares. (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Conclusión.) .....	4815
<i>EDUCACION NACIONAL.</i> — <i>Subsecretaría.</i> —Concediendo un plazo de quince días para completar documentación a los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Jefe de Administración de tercera clase, convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24) .....	4811	Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres) .....	4816
Adjudicando las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan .....	4812	<i>COMERCIO.</i> — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de José Porteiro Cerdelro (Montiño, B. La Coruña), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha .....	4815
( <i>Patrónato Nacional de Enseñanza Média y Profesional.</i> )—Autorizando la publicación de libros de texto para el primer curso del Bachillerato Laboral .....	4814	<i>ANEXO UNICO.</i> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Justo Fernández Domínguez contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 de abril de 1951.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

En el expediente de recurso de agravios promovido por don Justo Fernández Domínguez contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 6 de abril del corriente año, que asigna indemnización por casa-habitación a doña Carmen Fatón; y

Resultando que doña Carmen Fatón-Sánchez-Medina fué nombrada Maestra propietaria provisional de una Sección del Grupo Escolar «Isabel la Católica», de Puente de Vallecas (Madrid), y tomó posesión de su cargo en 12 de mayo de 1949, siéndole asignada la indemnización correspondiente a casa-habitación; que en 1 de septiembre de 1950 comenzó a ocupar el mismo puesto en concepto de propietaria definitiva, como consecuencia de habersele adjudicado esta plaza en virtud de concurso de traslado, y se le suspendió el percibo de la referida indemnización por entender la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid que le correspondía ocupar vivienda, ya que había elegido indemnización otro Maestro con mejor número en el escalafón, nombrado en el mismo concurso de traslados;

Resultando que la señora Fatón formuló reclamación ante la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación, que fué desestimada, por lo que interpuso recurso de alzada, que fué resuelto de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica por Orden ministerial de 6 de abril de 1951, en el sentido de que procedía reconocer a la recurrente el derecho a continuar en el cobro de la indemnización en concepto de casa-habitación, toda vez que los artículos 176, 177 y 185 del vigente Estatuto del Magisterio disponían la repetida indemnización a fa-

vor de todos los maestros que desempeñan Escuela nacional, sin limitación alguna en cuanto a si su nombramiento tiene carácter provisional o definitivo;

Resultando que don Justo Fernández Domínguez, Maestro Nacional, con destino en la Escuela graduada «Batalla de Brunete», de Puente Vallecas (Madrid), interpuso recurso de reposición contra la referida resolución ministerial, al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, alegando que la señora Fatón tomó posesión con carácter definitivo de su cargo en 1 de septiembre de 1950, día en el que podía elegir libremente casa o indemnización, supeditando no obstante su opción a la petición del reclamante, que fué a favor de la indemnización, ya que tenía mejor derecho que la aludida Maestra para escoger entre una u otra forma de alojamiento, por lo que solicitaba que se revocase la Orden ministerial de 6 de abril de 1951 y le fuese asignada la indemnización que percibía la señora Fatón;

Resultando que transcurrido el plazo de treinta días previsto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, entendió denegada la reposición por aplicación del silencio administrativo y formuló recurso de agravios, insistiendo en sus alegaciones y súplica; y que la Subsecretaría del Ministerio ha informado que debe desestimarse el presente recurso de agravios por las razones expuestas al denegar la reposición expresamente, consistentes, en síntesis, en la carencia de precepto alguno que restrinja la opción establecida en el artículo 177 del Estatuto del Magisterio a los maestros en propiedad, sobre todo si se tiene en cuenta que dicha elección se halla reconocida expresamente a favor de los maestros interinos en el segundo párrafo del artículo 185 del Estatuto, lo que autoriza a concederla, con mayor razón, a los maestros provisionales cuya condición es mejor. La circunstancia—añade la Subsecretaría—de que no estuviera dictada la Orden de 22 de diciembre de 1950 cuando se planteó la cuestión alegada por el recurrente, no afecta al fondo del problema, ya que esta Orden no hizo sino resolver un caso concreto y aclarar el artículo 177 del citado Estatuto del Magisterio, pero no creó una situación estatutaria diferente de la

establecida con toda exactitud por dicho Cuerpo legal;

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si los maestros que sirven provisionalmente una Escuela tienen derecho a la opción entre ocupar vivienda arrendada por el Ayuntamiento o al percibo de una cantidad en metálico equivalente al tipo medio del precio de los arrendamientos en la localidad, que establece el artículo 177 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947;

Considerando que el artículo 176 del mismo Estatuto, al disponer la obligación que incumbe a la Administración de proporcionar «vivienda decorosa y capaz» por medio de los Ayuntamientos de la localidad, se refiere a «todos los Maestros que desempeñen Escuela Nacional», y el artículo siguiente, al establecer la opción en cuestión, se refiere a los maestros en general, por lo que en principio no pueden interpretarse estos preceptos a favor de los que ocupen únicamente la plaza en propiedad, toda vez que la Ley no restringe su aplicación, y la necesidad que viene a satisfacer dicha norma es común lo mismo a maestros propietarios que a provisionales;

Considerando que esta interpretación viene abonada por la naturaleza misma del cargo de maestro con destino provisional, ya que esta situación, aparte de tener efectos iguales a la de propietario en algunos casos en lo relativo al tiempo de servicios, que se entenderá acumulado al servicio de la primera Escuela que se obtenga en propiedad (artículo 40 del Estatuto), se origina por diversas causas entre los nombramientos del Magisterio Nacional de carácter forzoso, según se desprende del artículo 80 y concordantes del mismo Estatuto, lo que impide dar a los maestros que se encuentren en situación referida un trato distinto del que corresponde a los propietarios, en un extremo que afecta a todos indistintamente.

Considerando, además, que según se deduce del artículo 185 del Estatuto, en su

párrafo segundo, al establecer el orden para obtener nuevo alojamiento entre los ya residentes en la localidad, se refiere en segundo término a los «interinos», de donde debe inferirse que, en primer lugar, coloca sin diferenciarlos a los maestros propietarios y provisionales, pues otra interpretación supondría darles trato de preferencia a los «interinos» sobre los provisionales, lo que es totalmente opuesto al espíritu y letra del repetido Estatuto del Magisterio;

Considerando, por lo expuesto, que debe estimarse hecha la opción de doña Carmen Fatón a favor de la indemnización por casa-habitación definitivamente cuando tomó posesión del cargo de maestra del Grupo Escolar «Isabel la Católica» con carácter provisional en 12 de mayo de 1949, sin posibilidad de revisar la elección al adjudicársele la plaza en propiedad, puesto que su nueva situación no afecta a la indemnización, por todo lo cual debe concluirse con la denegación de la pretensión del reclamante.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

*ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Emilio Martínez Sanz contra resolución del Ministerio del Ejército de 28 de octubre de 1950 que le denegó rectificación de antigüedad.*

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 23 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Teniente de Artillería don Emilio Martínez Sanz contra resolución del Ministerio del Ejército de 28 de octubre de 1950, que le denegó rectificación de antigüedad; y

Resultando que al publicarse el Decreto-ley de 7 de julio de 1950, cuyo artículo único dispone que «el plazo de tres años que el artículo tercero de la Ley de 29 de julio de 1943 figuraba para el ascenso a Teniente del personal en dicha Ley comprendido, queda limitado a dos años», el recurrente, que tenía señalada en el empleo de Teniente la antigüedad de 1 de abril de 1948, solicitó del Ministerio del Ejército que se le rectificase y sustituyese por la 1 de abril de 1947, ya que había sido promovido al empleo de Alférez con antigüedad de 1 de abril de 1945;

Resultando que la anterior solicitud fue denegada en 28 de octubre de 1950, por lo que ha venido a modificar el Decreto-ley de 7 de julio de 1950, ha sido la efectividad requerida para el ascenso a Teniente a los comprendidos en la Ley de 29 de julio de 1943, pero conservando la antigüedad que tenía señalada por la Orden de 28 de marzo de 1944;

Resultando que contra la citada resolución denegatoria interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y al serle desestimado recurrió en tiempo y forma en agravios, insistiendo en la argumentación primitiva y añadiendo que si lo que se opone a la rectificación de

antigüedad es la Orden de 28 de marzo de 1944, se considere interpuesto contra ella el presente recurso de agravios;

Resultando que la Sección de Personal correspondiente informó que el Decreto-ley de 7 de julio de 1950 se dictó para reparar la desigualdad de tiempo de permanencia en el empleo de Alférez establecida, para sucesivas transformaciones, por las Leyes de 29 de julio de 1943 y julio de 1945, la primera de las cuales exigía tres años y la segunda solamente dos, con lo cual se daba el caso de que los procedentes de la segunda transformación podían ascender a Teniente antes que los de la primera; pero esa modificación no afectó para nada a las antigüedades que unos y otros tenían señaladas por la Orden de 20 de marzo de 1944, si bien para que el beneficio no fuese para algunos puramente nominal, asimismo el Ministerio que el exceso de los dos años de permanencia en el empleo de Alférez es fuera de abono a efectos de completar el tiempo de permanencia en el empleo de Teniente requerido para el ascenso a Capitán;

Vistos el Decreto de 7 de julio de 1950, el artículo tercero del Código Civil y la Orden ministerial de 28 de marzo de 1944;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso consiste en determinar si a consecuencia del Decreto-ley de 7 de julio de 1950, que redujo a dos años la efectividad requerida en el empleo de Alférez para el ascenso a Teniente, en lugar de los que antes se exigían, se debe mejorar en un año la antigüedad de los que ya habían ascendido a dicho empleo de Teniente;

Considerando que la solución afirmativa sería cierta si el Decreto-ley de 7 de julio de 1950 tuviera efectos retroactivos, es decir, si alcanzase no sólo a los que en la fecha de su publicación eran todavía Alféreces, sino también a los que ya ostentaban el empleo de Teniente, pues en tal supuesto habría que considerarles promovidos a este empleo un año antes de la fecha en que realmente lo obtuvieron; pero como según el artículo tercero del Código Civil, de general aplicación, las leyes no tendrán efecto retroactivo si en ellas no se dispusiera lo contrario, es indudable que el Decreto-ley antes mencionado, que nada determina en cuanto a su entrada en vigor, no lo tiene, y por lo tanto sólo afecta a los que en lo sucesivo tuvieran que ascender a Teniente, dejando invariablemente la situación de los que ya ascendieron;

Considerando que la desigualdad de esta circunstancia se deriva entre los procedentes de una misma promoción, desigualdad que, por lo demás, se produce siempre que se publica una disposición más favorable que las anteriores, queda atenuada desde el momento que el año de más que se les exigía de efectividad en el empleo de Alférez a los que ascendieron antes de publicarse el Decreto-ley, se les computa como tiempo de efectividad en el empleo de Teniente para el ascenso a Capitán, con lo cual el Ministerio se atiene estrictamente no sólo a la letra, sino al espíritu del Decreto-ley de referencia, que era reducir el tiempo de efectividad exigido, pero sin tocar para nada las antigüedades, que son cosa completamente distinta y están señaladas por una disposición, la Orden ministerial de 28 de marzo de 1944, inatacable hoy día en agravios, aunque el recurrente como en este caso, lo pretenda.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número pri-

mero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Luis López de Ochoa, Comandante de la Guardia Civil, contra resolución del Ministerio del Ejército de 30 de julio de 1951 que le deniega la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.*

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 30 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Comandante de la Guardia Civil don Luis López de Ochoa contra resolución del Ministerio del Ejército de 30 de julio de 1951 que le deniega la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria; y

Resultando que el recurrente solicitó del Ministerio del Ejército la Medalla de Sufrimientos por la Patria por haber sido herido en accidente de automóvil cuando al regresar a su residencia de Pola de Laviana (Oviedo), después de efectuar un servicio de persecución de bandoleros, tuvo que hacerse cargo de la conducción del coche oficial por haberse indispuerto el chófer de dicho vehículo, y a consecuencia del mal estado de la carretera se salió el coche por una revuelta, cayendo con todos sus ocupantes, que resultaron heridos, al cauce del río Nalón;

Resultando que en 30 de julio de 1951, el Ministerio acordó denegar la solicitud, toda vez que si el accidente ocurrió efectivamente, en acto del servicio, éste no implicaba riesgo alguno inherente a un servicio militar, tratándose tan sólo de un accidente casual y fortuito, excluido, por tanto, de la concesión de dicha recompensa, según criterio reiteradamente sostenido por las Ordenes de la Presidencia de 17 y 25 de febrero («D. O.» número 56), entre otras;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo recurrió, en tiempo y forma, en agravios, fundándose en que el accidente ocurrió en acto de servicio y en zona afectada por el bandolerismo, en la que el mando corre un riesgo inminente, no común a los demás ciudadanos;

Resultando que la Sección de Recompensas propuso la desestimación del recurso porque el accidente que ocasionó las lesiones del Comandante López de Ochoa fue un hecho casual y fortuito que puede sufrirlo cualquier ciudadano que viaje en automóvil, sin que por ello se le conceda la menor recompensa;

Vistos el apartado c) del artículo sexto del Reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el recurrente, que resultó lesionado en accidente de automóvil, debido al mal estado de la carretera, cuando al regresar de un servicio de persecución de bandoleros tuvo que hacerse cargo del coche por hallarse indispuerto el conductor, tiene derecho a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por aplicación del apartado a) del artículo sexto del Reglamento de 11 de marzo de 1941;

Considerando que según viene declarando reiteradamente la jurisprudencia, para tener derecho a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por aplicación del precepto que se alega, no basta con haber sido herido o lesionado en accidente pro-

ducido en acto de servicio, sino que es preciso, además, que éste implique un riesgo específico de carácter militar, de forma que el afrontarlo sea un hecho meritorio que justifique la recompensa;

Considerando que, en el presente caso, si bien el accidente se produjo en acto de servicio no suponía ese riesgo específico de carácter militar, que no es común a los demás ciudadanos, sin que sea tampoco meritorio el hecho de que el recurrente se hiciera cargo del vehículo al indisponerse el chófer, pues si sabía conducir no asumía ningún riesgo específico y, en caso contrario, tampoco tendría derecho a la recompensa, por ser requisito indispensable que el accidente no sea debido a imprudencia ni impericia por parte del que lo sufre;

Considerando, finalmente, que no cabe alegar, como hace el recurrente, que por haber ocurrido el accidente en zona afectada por el bandolerismo existía un riesgo específico para el Mando, no común a los demás ciudadanos, porque siendo esto cierto, no lo es menos que el riesgo específico que corren los militares en las zonas afectadas por el bandolerismo no es el de sufrir un accidente de automóvil, sino el de ser hechos prisioneros o heridos por el hierro o fuego enemigo o por cualquier otro medio que éste pueda emplear el atacar o defenderse,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1952.

#### CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Aristides Martín Rodríguez, tercer Maquinista de la Armada, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de julio de 1951.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Aristides Martín Rodríguez, tercer Maquinista de la Armada, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de julio de 1951 relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el recurrente, en situación de retirado desde 8 de mayo de 1933, se dirigió, en 7 de enero de 1951, al Consejo Supremo de Justicia Militar exponiendo que se le había concedido el retiro con arreglo al Decreto de 15 de julio de 1932, modificado por la Ley de 5 de agosto del mismo año, en cuyo artículo tercero se disponía que «por estar a extinguir la segunda Sección del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, se mantiene con carácter permanente el derecho de retiro con el sueldo entero y demás ventajas concedidas en las disposiciones que a este fin se han dictado, siguiendo los sueldos las mismas fluctuaciones que los que disfruten en activo los individuos de la misma categoría que los retirados; y que habiendo fluctuado el sueldo de los individuos de su misma categoría en la cuantía de mil pesetas de aumento por períodos de tres años de servicios, según Ley de 18 de diciembre de 1950, supliría se le señalara el nuevo haber pasivo a que hubiera lugar;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en el acuerdo impugnado, denegó lo solicitado por entender fundamentalmente que ello era obligado, dado que la Ley de 18 de diciembre de 1950 no tiene efectos retroactivos para los retirados con anterioridad a la misma;»

Resultando que contra el referido acuerdo interpuso el interesado recurso de reposición y agravios, insistiendo en que, a su juicio, la conversión de los quinquenios en trienios era una fluctuación de las previstas por la Ley de 5 de agosto de 1932, y que, consiguientemente, debía repercutir en la mejora de su haber pasivo;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver sobre el recurso de reposición, confirmó el acuerdo recurrido por sus propios fundamentos, además, porque la Ley de fluctuaciones se refiere sólo a los sueldos, sin comprender las demás gratificaciones;

Vistos las Leyes de 5 de agosto de 1932, la Ley de 19 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que el problema planteado por el presente recurso de agravios consiste en determinar si a los efectos del Decreto de 15 de julio de 1932, modificado por Ley de 5 de agosto del mismo año, ha de reputarse fluctuación de sueldo la conversión en trienios de los quinquenios acumulables del personal militar, dispuesta por la Ley de 18 de diciembre de 1950; y, estableciendo el supuesto en sus verdaderos límites, si tienen el concepto de sueldo, a los efectos de la Ley de 1932, los aumentos periódicos por años de servicios;

Considerando que tal cuestión se encuentra ya resuelta y prejuzgada por la Administración, puesto que ésta, en acuerdos anteriores, al revisar el haber pasivo del interesado, acumuló los quinquenios en concepto de fluctuación de sueldo e incrementó así el señalado; y si aquello se decidió en su día respecto de los quinquenios, no cabe aplicar hoy criterio distinto a los trienios, puesto que ambos son idénticos en naturaleza e incluso en cuantía, difiriendo tan sólo en el período de tiempo preciso para su devengo;

Considerando que el razonamiento de que la Ley de 18 de diciembre de 1950 no tiene efectos retroactivos, carece de virtualidad, tampoco la tiene, normalmente, las leyes que aumentan los sueldos ni la tuvo el reconocimiento de quinquenios, y sin embargo éstos fueron en su día acumulados; y es que el derecho del recurrente arranca de la proyección hacia los aumentos que en el futuro pudieran ocurrir para el personal en activo, carácter que se reconoció a los quinquenios y que hoy, en consecuencia, se ha de reconocer a los trienios,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocando el acuerdo impugnado y ordenando la remisión del expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que proceda al nuevo señalamiento de haber pasivo a que haya lugar en ejecución del presente acuerdo.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1952.

#### CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina,

ORDEN de 3 de octubre de 1952 por la que se asciende a don Luis González Peralta, Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Luis González Peralta, Capitán de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, solicitando el ascenso por aplicación del artículo 3 del Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración de 9 de abril 1947;

Resultando que el citado funcionario, no indígena, disfruta actualmente el sueldo anual de 15.000 pesetas, equiparado, por lo tanto, conforme al artículo séptimo de dicho Estatuto, a Jefe de Negociado de primera; que no forma parte de ningún Escalafón Colonial y cumplió los cuatro años de permanencia efectiva en la Colonia en su actual empleo y cargo el 15 de abril próximo pasado;

Considerando que el repetido artículo 25 preceptúa que los funcionarios que reúnan las expresadas condiciones adquirirán, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, la categoría inmediata superior a la que poseyeran mientras se halle al servicio de la Administración Colonial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar el ascenso de don Luis González Peralta a Capitán de la Guardia Colonial, con sueldo anual de 16.800 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del 15 de abril de 1952, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dic. guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1952.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 6 de octubre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero Jefe del Servicio de Industria de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Eduardo Cárcamo Redal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Cárcamo Redal, Ingeniero Jefe del Servicio de Industria de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria a partir del día 28 de junio último, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1952.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se asciende a don Joaquín Bosch de la Barrera, Jefe la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Joaquín Bosch de la Barrera, Teniente Coronel Jefe de la Guardia Co-

lonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, solicitando el ascenso por aplicación del artículo 25 del Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947;

Resultando que el citado funcionario, no indígena, disfruta actualmente el sueldo anual de 20.000 pesetas, equiparado, por lo tanto, conforme al artículo séptimo de dicho Estatuto, a Jefe de Administración de segunda; que no forma parte de ningún Escalafón Colonial y cumplió los cuatro años de permanencia efectiva en la Colonia en su actual empleo y cargo el 16 de octubre de 1951;

Considerando que el repetido artículo 25 preceptúa que los funcionarios que reúnan las expresadas condiciones adquirirán, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, la categoría inmediata superior a la que poseyeran, mientras se hallen al servicio de la Administración Colonial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar el ascenso de don Joaquín Bosch de la Barrera a Jefe de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20.160 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del 17 de octubre de 1951, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

*ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del cabo legionario Jesús Miranda López.*

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de licenciado a petición propia, por haber cumplido el compromiso que como voluntario tiene contraído con el Ejército el cabo legionario Jesús Miranda López, procedente del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

*ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don David Miguel Cros.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 y en aplicación del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para el desarrollo de la Ley de 22 de julio del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo a don David Miguel Cros, Portero tercero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, y destinarle a la Administración de Correos de Barcelona,

Centro en el que deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

*ORDEN de 14 de octubre de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Pedro Pérez Alvarez.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 y en aplicación del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para el desarrollo de la Ley de 22 de julio del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo a don Pedro Pérez Alvarez, Portero tercero de los Ministerios Civiles, y destinarle a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 27 de septiembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Mateo Serrano Granado. Agente de la Justicia Municipal del Juzgado Comarcal de Guareña.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 57, del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto orgánico, a don Mateo Serrano Granado, Agente de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Guareña (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 11 de octubre de 1952 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España, de primera clase, a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España, de prime-

ra clase, a favor de doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, por fallecimiento de su padre, don Francisco Osorio de Moscoso y Jordán de Urries.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 27 de septiembre de 1952 por la que se jubila, por edad, al Notario de Barcelona don José Antonio García de Castro.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37 y concordantes de su Anexo I; la Orden de 11 de abril de 1931 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente, y visto el expediente personal del Notario de Barcelona don José Antonio García de Castro, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Barcelona don José Antonio García de Castro, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1952.—  
Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 4 de octubre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Víctor Anastasio Rodríguez Fernández, Agente del Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 57, del Decreto orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto orgánico, a don Víctor Anastasio Rodríguez Fernández, Agente de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

*ORDEN de 6 de octubre de 1952 por la que se declara desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del mes anterior para la provisión de las vacantes de Secretario y Vicesecretario de Audiencia que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas de Secretario de la Audiencia Provincial de San Sebastián y Vicesecretario de la de

Bilbao, vacantes, respectivamente, por traslación de don Agustín Moreno y González-Anleo y promoción de don José Gullón Corrales, que las servían, y teniendo en cuenta que al concurso anunciado por Orden de 8 de septiembre actual no han acudido solicitantes para cubrirlos.

Este Ministerio acuerda declararle desierto y disponer que las vacantes se provean con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Alfredo Vecino de la Fuente.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, por pase a la situación de excedente voluntario de don Pedro Larreategui Barrios, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la referida categoría, con antigüedad de 6 del actual, para todos los efectos, a don Alfredo Vecino de la Fuente, Jefe de Negociado de segunda clase del expresado Cuerpo, que ocupa el número uno de su respectiva escala, cuyo funcionario continuará prestando los servicios propios de su cargo en el Reformatorio de Mujeres de Aranjuez, a cuya plantilla se encuentra adscrito en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Agreda a don Germán León García, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Germán León García, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, y en el número tercero de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1948.

Este Ministerio acuerda concederle el reingreso al servicio activo y nombrarle Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Agreda. Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 16.800 pesetas con las gratificaciones que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 7 de octubre de 1952 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Jesús Ruiz Gil.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don Luis Esteban Riera Posada, a don Jesús Ruiz Gil, Oficial de quinta categoría con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Agreda, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 29 de septiembre, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se acuerda el abono de la asignación correspondiente a la Medalla del Mérito Penitenciario, de plata, pensionada, a don Ramón de Toledo Barrientos.**

Ilmo. Sr.: Habiéndole sido concedida la Medalla del Mérito Penitenciario de plata, pensionada, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones don Ramón de Toledo Barrientos, mediante Decreto de fecha 5 de septiembre de 1952, dictado al amparo de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1946.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar se hagan efectivas las asignaciones correspondientes, en la cuantía de cien pesetas mensuales, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero de la mencionada Ley y con cargo al crédito existente para esta clase de atenciones en la Sección tercera, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto primero, subconcepto undécimo, del vigente presupuesto del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se reingresa al servicio activo al Oficial primero del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedencia voluntaria, doña Angela Asensio y de Merlo.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Angela Asensio y de Merlo, Oficial primero del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 51 y 53 del Reglamento Orgánico de 12 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda concederle el reingreso al servicio activo, con igual categoría y sueldo anual de 8.400 pesetas, destinándola para que preste sus servicios en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, donde deberá tomar posesión en el término de quince días, contados a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se destina a la Prisión Provincial de Oviedo al Jefe de Administración Civil de tercera clase don Angel Vázquez Adán.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servicio, que el Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y destino en la Prisión de Partido de Santiago de Compostela don Angel Vázquez Adán pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Oviedo como Ayudante de la misma, con plazo posesorio de veinte días, siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se le ocasionen por traslado de casa, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia fecha 15 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se asciende a Capellán de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don José Navarro Doñate y don Mariano Madrid Pascual.**

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de segunda categoría en la Escala Facultativa de Capellanes del Cuerpo de Prisiones, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don José María Pablián Rubio y don Pio Plaza Hernández, que las servían.

Este Ministerio ha tenido a bien promover para ocupar dichas vacantes a los Capellanes de tercera clase don José Navarro Doñate y don Mariano Madrid Pascual, con sueldo anual de 8.400 pesetas, antigüedad de 20 de septiembre el primero de los citados y 30 de septiembre el segundo, del año 1952, y destino en las Prisiones Provinciales donde actualmente prestan sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 14 de septiembre último para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación por ser los que, reunidos las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos:

NOMBRES

Cargo que servían

Plazas para que se les nombra

D. Arturo Nieto Díaz .....	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Avila .....
D. Wenceslao Miralles Cánovas .....	Idem id. de Soria .....
D. José Salvá López .....	Idem id. de Figueras .....
D. José Pareja Cervantes .....	Idem id. de San Roque .....
D. Juan A. Bernabé Pérez .....	Idem id. de Lucena del Cid .....
D. Francisco Rebollo Rodríguez .....	Idem id. de Corla .....
D. José Ortega Sáez .....	Idem id. de Calamocha .....
D. Guillermo Pérez Herrero .....	Idem id. de Herrera del Duque .....
D. José Moreno Quesada .....	Idem id. de Hoyos .....
D. Alberto Merino Cañas .....	Idem id. de Jarandilla .....

Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona.
Idem id. de Cáceres.
Idem id. de Reus.
Idem id. de Orense.
Idem id. de Segorbe.
Idem id. de Vitigudino.
Idem id. de Cariñena.
Idem id. de Pastrana.
Idem id. de Olvera.
Idem id. de Cogolludo.

Se declara desierto el concurso por los que se refiere a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Loja, de la quinta categoría; Belmonte (Cuenca), de la sexta, y Los Llanos de Aridane, Tórrox, Purchena, Puebla de Sanabria y Sedano, de la séptima.

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo en la carrera de Juez Comarcal a don José Calero Rabadán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Calero Rabadán, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don José Lancha Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, por pase a la situación de jubilado de don José María Muncharaz López, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada plaza, con antigüedad para todos los efectos del día 8 del mes actual, a don José Lancha Ruiz, Jefe de Administración Civil de tercera clase del expresado Cuerpo, que ocupa el número uno de la referida Escala, quedando autorizada esa Dirección General de su cargo para disponer el traslado del

funcionario aludido a donde las necesidades del servicio así lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Salvador Raúl Ramos Méndez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado don don Salvador Raúl Ramos Méndez, Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de once mil doscientas pesetas, antigüedad de 1 de enero de 1950 y efectos económicos a partir del acto posesorio, en vacante producida por pase a la excedencia voluntaria de don Dionisio Vizcaino Villarejo, que la servía, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se proroga la permanencia en el servicio activo al Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Serafín Muñoz López.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Serafín Muñoz López, Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir», actualmente con destino en la Provincial de Cuenca,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo de la Ley de 15 de marzo de 1940; visto el expediente de capacidad instruido al efecto y de conformidad con la propuesta elevada por V. I. ha tenido a bien conceder a dicho funcionario la prórroga de permanencia en el servicio activo hasta el día 3 de septiembre de 1954, debiendo hacerse constar la referida concesión en el título administrativo del interesado, mediante la reglamentaria diligencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se adjudica definitivamente a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» las obras de superestructura del tramo Pravia-Avilés y ramal al puerto de San Juan de Nieva, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1952, ha sido incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de concurso de las obras de superestructura del tramo Pravia-Avilés y ramal al Puerto de San Juan de Nieva, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, por su presupuesto de contrata de pesetas 25.589.517,15, habiéndose efectuado dicho concurso el día 26 de septiembre de 1952.

Este Ministerio, en 9 de octubre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente a la «Cia. de los FF.CC. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» las obras de superestructura del tramo Pravia-Avilés y ramal al Puerto de San Juan de Nieva, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, por el importe de su proposición de 23.540.000,00 pesetas, que representa una baja del 0,0800920601 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1952.

SUAREZ DE JANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de julio de 1952 por la que se nombra Profesor de «Religión» de la Escuela de Trabajo de Lorca al Rvdo. Presbítero don Gonzalo Cánovas Guerao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de marzo del corriente año, y de acuerdo con lo determinado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

Este Ministerio, accediendo a la propuesta formulada por el Obispado de Cartagena, ha resuelto nombrar Profesor de Religión de la Escuela de Trabajo de Lorca al Rvdo. Presbítero don Gonzalo Cánovas Guerao, con la remuneración de dos mil pesetas anuales, que percibirá con cargo al crédito que figura

en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto 14, del vigente presupuesto, y con efectos a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 15 de julio de 1952 por la que se nombra Profesor de «Religión» en la Escuela de Trabajo de Cuenca al Rvdo. Padre don Aurelio Martínez González.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de marzo del corriente año, y de acuerdo con lo determinado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

Este Ministerio, accediendo a la propuesta formulada por el Obispado de Cuenca, ha resuelto nombrar Profesor de Religión de la Escuela de Trabajo de la mencionada población al Rvdo. Padre don Aurelio Martínez González, con la remuneración de dos mil pesetas anuales, que percibirá con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto 14, del vigente presupuesto, con efectos a partir del 6 de diciembre de 1948, fecha en que se hizo cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 22 de agosto de 1952 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas para viajes de alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 50.000 pesetas, consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento, con destino a viajes de los alumnos que se designen becarios y de los Profesores que les acompañen de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 29 de julio pasado y fiscalizado por la Intervención delegada de Hacienda en 4 de agosto siguiente,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto la distribución del crédito de referencia en la cuantía y para los Centros que se indican a continuación:

Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de: Cádiz, 5.000 pesetas; Córdoba, 5.000; Ibiza, 5.000; Logroño, 5.000; Motril, 5.000; Palma de Mallorca, 5.000; Salamanca, 5.000; Santa Cruz de Tenerife, 5.000; Soría, 5.000; Teruel, 5.000.

Las referidas cantidades se librarán «a justificar», y las Direcciones de los Centros mencionados interesarán de la Sección de Contabilidad y Presupuestos la expedición de los correspondientes libramientos en las condiciones dispuestas por la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 y en las demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de agosto de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 1 de septiembre de 1952 por la que se nombra a don Guillermo de la Obra Beierle Director de la Escuela de Trabajo de Ubeda.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Ubeda, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Trabajo de Ubeda a don Guillermo de la Obra Beierle, Profesor de dicha Escuela que con carácter transitorio viene desempeñando el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 15 de septiembre de 1952 por la que se dispone que don Clemente Cantera Orive cese en el cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Haro-Santo Domingo de la Calzada.**

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Haro don Clemente Cantera Orive, y teniendo en cuenta la renuncia presentada por el mismo al cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Haro-Santo Domingo de la Calzada,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la referida renuncia y disponer que don Clemente Cantera Orive cese en el expresado cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de referencia, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1952 por la que se nombra a don Adolfo Díaz Terrazas Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Haro-Santo Domingo de la Calzada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Haro-Santo Domingo de la Calzada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Haro-Santo Domingo de la Calzada a don Adolfo Díaz Terrazas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Haro y Vocal representante del mismo en el mencionado Organismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 20 de septiembre de 1952 por la que se modifica la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio de 1943, en lo que se refiere a Badajoz.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director de la Biblioteca Pública y Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, en la que expone la necesidad de crear una plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en aquella Biblioteca,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la plantilla aprobada por Orden ministerial de 11 de junio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), en el sentido de suprimir la plaza de Auxiliar del Museo Arqueológico de Badajoz (vacante en la actualidad) y crearla en la Biblioteca Pública de la misma localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se declara vinculada a don José Cachazo Ariza la casa barata y su terreno número 20 de la calle del Marqués de Mondéjar del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Cachazo Ariza, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 20 de la calle del Marqués de Mondéjar, correspondiente al proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de doña Blanca Jiménez Lopera, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Granada a 12 de septiembre de 1940, ante don Antonio García Trevijano, bajo el número 1.160 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 11 de febrero de 1928, ante don Antonio García Trevijano, asciende a 14.432,47 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Cachazo Ariza la casa barata y su terreno número 20 de la calle del Marqués de Mondéjar, del proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada, que es la finca número 16.918 del Registro de la Propiedad de Granada, libro 651 de Granada, folio 234, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede em-

bargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 11 de febrero de 1928, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1952.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de octubre de 1952 por la que se nombra Profesor Auxiliar, en propiedad, de «Física, Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña a don Francisco Novo Martínez.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña para la provisión de la Auxiliaría de «Física, Máquinas y Taller», vacante en la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien nombrar Profesor Auxiliar en propiedad de la expresada Auxiliaría al primer Maquinista Naval don Francisco Novo Martínez, con el sueldo o gratificación de 7.000 pesetas anuales, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.<sup>a</sup> de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.  
Sres. ....

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas, vacante en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Oficial de primera clase, varón, del Cuerpo Administrativo de Aduanas, en los Servicios de Aduanas, dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, plaza dotada con un

total de 24.100 pesetas, distribuidas de la forma siguiente: Ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo, seis mil pesetas de gratificación, seis mil pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la Metrópoli, tres mil pesetas como gratificación complementaria y setecientas pesetas de paga extraordinaria en Navidad, se saca a concurso la provisión de la citada plaza.

Será condición precisa para tomar parte en dicho concurso:

Primera.—Ostentar la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas o del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Escala Técnica.

Segunda.—En la fecha en que finalice la admisión de solicitudes los concursantes no podrán tener la categoría superior a la expresada en el apartado anterior.

Tercera.—Presentar la correspondiente Hoja de Servicios, debidamente calificada o certificación equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en Madrid, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificación de los méritos que aleguen.

El funcionario designado, al tomar posesión de su cargo, se compromete a servirlo durante un mínimo de un año. Si antes de finalizar la permanencia que se expresa el interesado deseara cesar en la Zona, dicho cese sería con carácter definitivo.

Madrid, 9 de octubre de 1952.—El Director general, José Díaz de Villegas.

#### Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de junio último para cubrir plazas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

En uso de la facultad que me confiere la base décima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 174, de 22 del mismo mes), por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro,

Esta Dirección General ha acordado que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ingeniero Jefe Ilmo. señor don José M.<sup>a</sup> de la Puente y López.

Vocales: Ingeniero Jefe Sr. D. Juan María Bonelli y Rubio.

Ingeniero primero Sr. D. Ildefonso Nadal Romero.

Ingeniero primero Sr. D. José Ruiz López.

Secretario: Topógrafo Ayudante superior Ilmo. Sr. D. Simón Eladio Urrea Rivas.

Madrid, 11 de octubre de 1952.—El Director general, Félix Campos-Guerrera.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Gaspar G. González y González-Pumariega la sucesión en el título de Marqués de Pinar del Río.

Don Gaspar G. González y González-Pumariega, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pinar del Río, vacante por fallecimiento de don Rafael Carvajal Ruiz.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

## Dirección General de Justicia

Convocando concurso de promoción para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que establece el párrafo b) del artículo 21, se anuncia concurso para proveer en el turno segundo de promoción la Secretaría de la Audiencia Provincial de San Sebastián, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación que se anunció oportunamente.

Podrán tomar parte en el mismo los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales que pertenezcan a la sexta categoría.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 de referido Decreto deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Director general, Esteban Samaniego.

Anunciando a concurso de ascenso, entre Secretarios de segunda categoría, la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 13 de Barcelona.

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal número dieciocho de Barcelona, se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de la segunda categoría, con título de Licenciado en Derecho, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Asimismo, acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal, y certificado de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Mutualidad Beneficia de Funcionarios de Justicia Municipal.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Director general, Esteban Samaniego.

## Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que han de proveerse por concurso general de traslado entre Médicos propietarios; por el orden y turno establecidos

en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y disposición segunda de la Orden de 9 de diciembre de 1946:

**PRIMERA CATEGORÍA**

*Vacante*

Juzgado Municipal núm. 11 de Madrid.  
Juzgado Municipal núm. 12 de Barcelona.

**SEGUNDA CATEGORÍA**

*Vacante*

Juzgado Municipal núm. 2 de Sevilla.  
Los Médicos nombrados para poblaciones donde existan Juzgados Municipales sin oficina del Registro Civil se turnarán mensualmente en la prestación del servicio, en la forma análoga a la que está establecida para el despacho del Registro Civil por los Jueces municipales.

Los concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro de la Dirección en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Director general, M. Miyar.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Señalando los días de pagos de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1952.*

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro en los días del mes próximo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 8, que será de diez a una:

**Días**

- 3 Jubilados y retirados, sin descuento.
- 4 Montepío Militar, con y sin descuento.
- 5 Montepío Civil, con y sin descuento.
- 6 Jubilados y retirados con descuento.
- 7 Altas, extranjeros y último día de pago de todas las nóminas sin distinción.
- 8 Retenciones judiciales y administrativas.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director general, Federico G. Gorordo.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Instituto de Estudios de Administración Local**

*Rectificando la relación general de admitidos a las oposiciones de Interventores de quinta categoría de Administración Local, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del pasado día 12.*

Habiendo aparecido tres omisiones y algunos errores materiales al transcribir la relación general de aspirantes admitidos a la oposición de Interventores de quinta categoría de Administración Local, inserta en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 12 de este mes, se insertan a continuación los afectados:

Baquera Noguerras, don Luis.  
Guillé Heredia, don Carlos.  
Sánchez Cervera, don Manuel.

Alcalá Marín, don Fernando.  
Bandrés Aguirre, don Ignacio.

Barrio Pérez, don Miguel.—Ex combatiente.

Cabello Alba-Gracia, don Federico.  
Campillo Lopez, don Juan Antonio.  
Carazo Moya, don Adolfo. Huérfano de guerra.

López Colmenar y Medina, don José Vidal.

Martín Gonzalo, don Juan José.  
Montoro Castilla, don José Luis.  
Muñoz Solano, don Ramón. Ex combatiente.

Prats Pons, don Antonio.  
Igualmente quedan admitidos, en virtud de la aportación del certificado médico en el plazo de la convocatoria, los siguientes aspirantes, quienes podran ser sometidos a reconocimiento por el servicio médico del Instituto y comparecerán para ello en la Secretaría general del mismo durante la mañana del día anterior al señalado para el acto del sorteo: Guijarro Arribabalaga, don Jesús.

Torrejón Acevedo, don Juan.  
Velázquez Velázquez, don Alejandro.

Asimismo se ha observado la inserción en la lista de admitidos publicada en el mismo número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los siguientes nombres que no corresponden a ningún aspirante y que, en consecuencia, deben ser suprimidos e la relación:

Arenas Vicedo, don Ramón.  
López Martínez, don Francisco Joaquín Vidal.

Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

*Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Laguna de Duero (Valladolid).*

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 823.356,53 pesetas.

La fianza provisional, a 16.468,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.667-A. C.

*Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del pantano de Guadalets (Alicante)».*

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 58.229.551,60 pesetas.

La fianza provisional, a 371.148,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.668—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto modificado del camino de servicio de la zona regable del Rumberlan».*

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.526.726,65 pesetas.

La fianza provisional, a 42.901,00.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.669—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del cuarto trozo del canal del Pisuerga».*

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.443.787,10 pesetas.

La fianza provisional, a 84.438,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.670—A. C.

*Adjudicando definitivamente el concurso de obras que se indica a «Termac, Empresa Constructora, S. A.»*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de «Terminación hasta la cota 407 de la presa de la alberca de Alcalá y de apertura del orón central entre los perfiles 73" y 84.—Pantano de La Sotonera» a

«Termae, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 5.290.000 pesetas, que representa la baja de 4.126.747 por 100, y con las condiciones que rigieron en aquél, adjudicación que quedará condicionada a la presentación por el concursante, en forma y en el término de quince días naturales, a partir de la fecha de la presente disposición, de los documentos exigidos en el artículo adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que rige en dicho concurso.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Concediendo un plazo de quince días para completar documentación a los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones a Jefe de Administración de tercera clase, convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24).*

Visto el expediente instruido con motivo de la Orden de 3 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24), por la que se convocaron oposiciones para proveer cinco plazas de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente a la práctica de los ejercicios de la mencionada oposición a los señores siguientes:

- D. Carlos Aguilera Siller.
- D. Manuel Alonso García.
- D. Fernando Alvarez de Miranda y Torres.
- D.ª María Gloria Asensio García.
- D. Manuel Barahona Gutiérrez.
- D. Tomás Barreiro Rodríguez.
- D. Benigno Caamaño Martínez.
- D. Alfredo Calongo Esteso.
- D. Jorge Castel Domingo.
- D.ª María Contreras Bolívar.
- D. Eduardo Crespo Jara.
- D. Félix Huerta Tejadás.
- D. Gerardo Lagüens Marquesan.
- D. Gregorio Lorenzo Díez.
- D. Modesto Madinabeitia Ibañe.
- D. José Maldonado Samper.
- D. Manuel Martínez Escudero.
- D. Juan Manuel Martínez de Carellán.
- D. Jorge Munar Martínez.
- D.ª Matilde Muñoz Pereira.
- D. Francisco Narbona González.
- D. José Ignacio Ordoño y Enseñat.
- D. José Ortega Ortega.
- D. José Ortiz Crespo.
- D. Juan Manuel Pascual Quintana.
- D. Molsés Puente Gutiérrez.
- D. Hermógenes Rodicio Pérez.
- D. Martín Rodríguez Courel.
- D. Carlos Romero Romero.
- D.ª Patrocinio Tamarit Castellar.
- D. Valeriano Torres Puchol.
- D. Aurelio Villa Pechuan.
- D. Armando Villar Herranz.

2.º Conceder un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los señores que a continuación se expresan, presenten la documentación que para cada uno se señala:

- D. Jesús Alegre Andrés.—Falta toda la documentación.
- D. Cristino Alejos-Pita Contreras.—Falta toda la documentación menos título y recibos.

D. José Ramón Alvarez de Linera y Uria.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Rodolfo Argamentería y García.—Falta certificados Médico, adhesión y declaración jurada.

D. José Mario Armero Alcántara.—Falta declaración jurada y recibo de 75 pesetas.

D. José Angel Atienza Moreno.—Falta toda la documentación menos recibo de 10 pesetas.

D. José Ballesta Tárrega.—Falta toda la documentación.

D. Francisco Bermejo Buendía.—Falta hoja de servicios.

D. José Bermudo Escudero.—Falta certificados de penales, médico, adhesión y declaración jurada.

D. Luis Bescansa Aler.—Falta certificado de adhesión y título o certificación de la licenciatura.

D. José Bugeda Sanchiz.—Falta título o certificación de la licenciatura.

D. Leopoldo Canosa Muñoz.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Enrique Cano Ugarte.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Blas Cantón Amat.—Falta recibo de 75 pesetas.

D. Rafael Castejón Calderón.—Falta certificado de adhesión y título o certificación de la licenciatura.

D. José Gabriel Catalán Lafuente.—Falta título o certificación de la licenciatura.

D. Juan de la Cierva Viudes.—Falta hoja de servicios y título o certificación de la licenciatura.

D. Carlos Die Coig.—Falta hoja de servicios, recibos y título o certificación de la licenciatura.

D. Juan Die y Coig.—Falta hoja de servicios, recibos y título o certificación de la licenciatura.

D. José Eguizábal Serena.—Falta certificados médico, adhesión, declaración jurada, recibo de 75 pesetas y título o certificación de la licenciatura.

D. Gonzalo Elices García.—Falta toda la documentación menos recibo de 10 pesetas.

D. Luis Estados Sáez.—Faltan recibos.

D. Anibal Fonseca Manzano.—Falta recibo de 75 pesetas.

D. Luis Fernández-Oid de Temes.—Falta toda la documentación.

D. Juan Ignacio de Frutos Isabel.—Falta hoja de servicios y recibos.

D. Manuel García García.—Falta toda la documentación.

D.ª Antonia García Iglesias.—Falta toda la documentación.

D. Fernando García Salinero.—Falta certificado de adhesión.

D. Andrés García Sánchez.—Falta toda la documentación menos recibos.

D.ª Rosa Garriga Herrero.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Alberto Gimeno Marzal.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Aniceto Gómez Esteban.—Falta certificado médico y título o certificación de la licenciatura.

D. Félix González García.—Falta recibo de 75 pesetas.

D. Francisco Herencia Olivas.—Falta certificado médico.

D. Liborio Hierro Delgado.—Falta recibo de 75 pesetas.

D. José Mariano López-Cepero Jurado.—Falta certificado de adhesión, médico y partida de nacimiento.

D. Juan Angel Losada Barroso.—Falta toda la documentación menos recibos y declaración jurada.

D. José Antonio Lozano Pérez.—Falta toda la documentación.

D. Rosendo Martínez Grasa.—Falta hoja de servicios, recibos y título o certificación de la licenciatura.

D.ª Mercedes Mendoza Eguaras.—Falta toda la documentación menos recibo de 10 pesetas.

D. Juan R. Miguel Miguel.—Falta hoja

de servicios, recibos y título o certificación de la licenciatura.

D. Juan Manuel Mingo Contreras.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Ramiro Molina Guerra.—Falta certificado de adhesión.

D. Ildefonso Moreno Cardona.—Faltan recibos.

D.ª María del Carmen Moyano Palao.—Falta todo menos recibos y título (póliza de 1,55 pesetas para reintegrar copia del mismo).

D. Francisco Murillo Ferrol.—Falta toda la documentación.

D. José María Navarrete Urieta.—Falta toda la documentación menos recibos.

D.ª Elisa María Oregui Molina.—Falta declaración jurada.

D. Antonio Palacio Ibáñez.—Faltan recibos.

D. Antonio Palomares Fernández.—Faltan recibos.

D. José Perdomo García.—Falta recibo de 75 pesetas.

D. Emilio Pérez Rodríguez.—Falta certificados médico y penales.

D. Alfonso Prieto Prieto.—Falta certificado médico.

D. Angel Regidor Sendin.—Faltan todos los documentos menos partida de nacimiento, recibo de 10 pesetas y título.

D.ª María del Rosario Rendueles Hourtonat.—Faltan certificados de penales, médico, adhesión, declaración jurada y recibo de 75 pesetas.

D. Joaquín Reyes Núñez.—Falta recibo de 75 pesetas.

D. Miguel Rodríguez Pantoja.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Teodoro Ramanillos Chicharro.—Falta toda la documentación menos recibos.

D.ª María Concepción Ruesta Urio.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Luis Ruesta Urio.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Vicente Segrelles Chillida.—Falta certificado de penales y título o certificación de la licenciatura.

D. Jesús Silva Porto.—Falta póliza de 1,55 pesetas.

D. Jaime Suárez Alvarez.—Falta título o certificación de la licenciatura.

D. Luis Suárez Castillo.—Falta hoja de servicios y título o certificación de la licenciatura.

D. Jesús Tobío Fernández.—Falta certificado de penales y declaración jurada.

D.ª Esther Toranzo Fernández.—Falta toda la documentación menos recibos.

D. Félix Torroba y Bernaldo de Quirós.—Falta toda la documentación menos recibo de 10 pesetas.

D. José Urbano del Castillo.—Falta toda la documentación menos certificado de penales, declaración jurada y recibos.

D. Pedro María Usera Blanco.—Falta toda la documentación.

D. Bienvenido Valencia Valencia.—Faltan recibos.

D. Juan Manuel Vicent Cernuda.—Falta toda la documentación menos certificado de penales y recibos.

D.ª Pilar Vila Carretero.—Falta declaración jurada.

3.º Que se conceda también el mismo plazo de quince días para que los aspirantes no pertenecientes al Escalafón general del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento y que ya no lo hubieren hecho, presenten los trabajos o estudios de investigación propia, prevenidos en la regla primera de la Orden de convocatoria.

De orden comunicada por el Excmo. señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Adjudicando las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva, provincia de Valencia, por un presupuesto de contrata de 5.220.565,74 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por «Construcciones Araval, S. A.», residente en Valencia, calle de Navellos, número 8, que se compromete a hacer las obras con una baja de 10,11 por ciento, equivalente a 527.799,19 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.692.766,55 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Construcciones Araval, S. A.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Construcciones Araval, S. A.», residente en Valencia, calle de Navellos, número 8, las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva, provincia de Valencia, por un importe de 4.692.766,55 pesetas, que resultan de deducir 527.799,19 pesetas, equivalente a un 10,11 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 5.220.565,74 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor de las obras de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, provincia de Murcia, por un presupuesto de contrata de 118.575,42 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don José López Martínez, residente en Lorca, calle de Diputación de Cazalla, número 360, en que se compromete a hacer las obras con una baja de 0,10 por 100, equivalente a 118,57 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 118.456,85 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor López Martínez de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así

como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don José López Martínez, residente en Lorca, calle de Diputación de Cazalla, número 360, las obras de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, provincia de Murcia, por un importe de 118.456,85 pesetas, que resultan de deducir 118,57 pesetas, equivalente a un 0,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 118.575,42 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación, al mejor postor, de obras diversas en la Biblioteca del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid, por un presupuesto de contrata de pesetas 783.313,29;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por «Construcciones Bargar, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Alcalá Galiano, número 4, que se compromete a hacer las obras con una baja de 31,2 por 100, equivalente a pesetas 244.393,74, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 538.919,55 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Construcciones Bargar, S. A.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Construcciones Bargar, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá Galiano, número 4, las obras diversas en la Biblioteca del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid, por un importe de 538.919,55 pesetas, que resultan de deducir 244.393,74 pesetas, equivalente a un 31,2 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 783.313,29 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, por un presupuesto de contrata de 5.665.740,80 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don José Pérez-Pla Torres, residente en Madrid, avenida de José Antonio, número 63, que se compromete a hacer las obras con una baja del 12,05 por 100, equivalente a 682.721,76 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.983.019,04 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Pérez-Pla Torres de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don José Pérez-Pla Torres, residente en Madrid, avenida de José Antonio, número 63, las obras de construcción del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, por un importe de 4.983.019,04 pesetas, que resultan de deducir 682.721,76 pesetas, equivalente a un 12,05 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 5.665.740,80, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva, por un presupuesto de contrata de 3.409.728,14 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., residente en Madrid, calle del Conde de Xiquena, número 6, que se compromete a hacer las obras con una baja del 13,31 por 100, equivalente a 453.834,81 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.955.893,33 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., residente en Madrid, calle del Conde de Xiquena, número 6, las obras de terminación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva, por un importe de pesetas 2.955.893,33, que resultan de deducir 453.834,81 pesetas, equivalente a un 13,31 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 3.409.728,14 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación, reforma y acondicionamiento del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza, provincia de Jaén, por un presupuesto de contrata de 377.580,83 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por Construcciones Jurado, Sociedad Anónima, residente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 75, que se compromete a hacer las obras con una baja del 18,75 por 100, equivalente a 70.796,40 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 306.784,43 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Construcciones Jurado, S. A., de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a Construcciones Jurado, S. A., residente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 75, las obras de terminación, reforma y acondicionamiento del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza, provincia de Jaén, por un importe de 306.784,43 pesetas, que resultan de deducir 70.796,40 pesetas, equivalente a un 18,75 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 377.580,83 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, por un presupuesto de contrata de 6.794.970,40 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., residente en Madrid, calle del Conde de Xiquena, número 6, que se compromete a hacer las obras con una baja del 18,20 por 100, equivalente a 1.236.684,61 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.558.285,79 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., residente en Madrid, calle del Conde de Xiquena, número 6, las obras de terminación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, por un importe de 5.558.285,79 pesetas, que resultan de deducir 1.236.684,61 pesetas, equivalente a un 18,20 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.794.970,40 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor de las obras de reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, por un presupuesto de contrata de 223.207,72 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Julián Mirón García, residente en Cáceres, avenida de España, número 8, que se compromete a hacer las obras con una baja del 13,10 por 100, equivalente a 29.240,21 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 193.967,51 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Mirón García de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Julián Mirón García, residente en Cáceres, avenida de España, número 8 las obras de reparación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, por un importe de 193.967,51 pesetas, que resultan de deducir 29.240,21 pesetas, equivalente a un 13,10 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 223.207,72, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación y reforma del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, por un presupuesto de contrata de 2.453.826,83 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Juan María Martínez Barbeito, residente en La Coruña, calle de Fernández Latorre, número 68, 1.º, que se compromete a hacer las obras con una baja de 16,6 por 100, equivalente a pesetas 407.335,25, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.046.491,58 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Martínez Barbeito de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Juan María Martínez Barbeito, residente en La Coruña, calle de Fernández Latorre, número 68, las obras de ampliación y reforma del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, por un importe de 2.046.491,58 pesetas que resulta de deducir 407.335,25 pesetas, equivalente a un 16,6 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.453.826,83 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo.

### Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional

*Autorizando la publicación de libros de texto para el primer curso del Bachillerato Laboral.*

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen del Jurado calificador de libros de texto para el primer curso del Bachillerato Laboral y el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Subsecretaría-Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Autorizar la publicación como libros de texto del primer curso para el Ciclo Matemático del Bachillerato Laboral los originales presentados bajo los lemas: «Docento alti atque vincere», «Labor est virtus», «Mar adentro», «Exercendo discitur», «Laborando por la Patria», presentados, respectivamente, por don Salvador Segura Domenech, don Francisco Bernardo Cancho doña Montserrat Clavijoli Vázquez, don Rafael Rodríguez Vidal y don Rafael Romero Mercadal y don Luis Tomás Ara.

2.º Autorizar asimismo la publicación como libros de texto para el primer curso del Ciclo de Geografía e Historia del Bachillerato Laboral, los originales presentados bajo los lemas «Ebor», «Rosa das rosas e fror das frores» y «Sangre de Hispania fecunda», respectivamente, por don Jaime Vicéns Vives y don Antonio Pla y Gibernáu, don Alvaro Santamaría Aráñez y don José Camarena Mahiquez.

3.º Los autores deberán rectificar los textos de acuerdo con las correcciones hechas por el Jurado calificador, marcando en las pruebas de imprenta que en su día remitan los párrafos que por el anterior motivo han sido modificados.

4.º Los autores enviarán al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional el expediente de edición de sus obras, integrado por tres presupuestos de otras tantas empresas de Artes Gráficas, a la vista del cual se resolverá sobre el precio que haya de figurar en la cubierta.

5.º La edición—que será única y con una tirada máxima de 2.000 ejemplares—tendrá que estar a la venta antes del 31 de diciembre del año actual, entendiéndose que la autorización que se concede quedará sin efecto cuando no se acredite este último requisito.

Las pruebas de imprenta, debidamente corregidas, se enviarán al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional antes de proceder a su tirada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional (ilegible).

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*Fijando precio de venta del libro de formación manual autorizado para el primer curso del Bachillerato Laboral.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional sobre los presupuestos presentados por don Tomás Roig Almazán para la edición del libro «Guion de Formación Manual», del que es autor, y que ha sido autorizado como texto para el primer curso del Ciclo de Formación Manual del Bachillerato Laboral.

Esta Subsecretaría-Presidencia ha resuelto fijar el precio de venta de la expresada obra en 19 pesetas.

La presente edición, con 500 ejemplares de tirada, será única y deberá encontrarse a la venta antes del día 1 de noviembre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1952.—El Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional (ilegible).

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*Fijando el precio de venta del libro autorizado en el Ciclo de Lenguas del primer curso del Bachillerato Laboral.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional sobre los presupuestos presentados por don Basilio Lain para la edición del libro autorizado en el Ciclo de Lenguas del primer curso del Bachillerato Laboral.

Esta Subsecretaría-Presidencia, teniendo en cuenta el presupuesto formulado por la casa librería general de Zaragoza, ha resuelto fijar el precio de venta de la obra en 16 pesetas, distribuidas de la siguiente forma: ejecución material, 6,50; beneficio de editor, 2,40; beneficio de librero, 4 y derechos del autor, 3,10 pesetas.

La presente edición, con 2.000 ejemplares de tirada, será única y deberá encontrarse a la venta antes del día 15 de noviembre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1952.—El Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional (ilegible).

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

### Dirección General de Enseñanza Laboral

*Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas vacantes de personal docente en la Escuela de Trabajo de Tortosa.*

Vacantes en la Escuela de Trabajo de Tortosa y dependiente de este Patronato las plazas que a continuación se mencionan, se anuncia su provisión en propiedad, por concurso de méritos y examen de aptitud, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

a) Una plaza de Profesor de «Cálculo Mercantil y Contabilidad general», dotada con el haber de 3.000 pesetas.

b) Una plaza de Maestro de Taller de Mecánica, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Las retribuciones asignadas a esta plaza serán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa, y por una labor docente de diez horas semanales, según el horario de las clases.

Tercera. Para poder concursar a la plaza de Profesor de «Cálculo Mercantil y Contabilidad» será preciso estar en posesión del título de Profesor Mercantil o Intendente Mercantil. Para la plaza de Maestro de «Taller de Mecánica» se necesitará como mínimo estar en posesión del certificado de aptitud de Maestro Industrial, expedido por una Escuela Oficial o acreditar el ejercicio de la profesión de Maestro de Taller de «Mecánica» en Empresas o Escuelas, a criterio del Tribunal.

Cuarta. La designación de los cargos será provisional, por un periodo de dos años y en las condiciones señaladas en el artículo 22 del libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente. Pasado el periodo de dos años podrá ser confirmado por otros cinco años, con un aumento de un 20 por 100 en su sueldo inicial.

Quinta. Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa, sita en la

avenida de Colón, s/n, y dirigida al señor Presidente del mismo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes documentos, juntamente con la instancia de solicitud a la plaza:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada para los que no sean naturales de esta provincia, que acredite ser español y haber cumplido los veintiún años de edad.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo que acredite que el interesado no padece enfermedad contagiosa o defecto físico alguno que le imposibilite para el desempeño del cargo.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por las Autoridades del Estado o por las Jefaturas provinciales o locales de F. E. T. y de las JONS.

e) Declaración jurada de no estar incapacitado para el cargo o haber sido sancionado en ningún Cuerpo del Estado, Diputación o Municipio u otras entidades, como consecuencia de depuración.

f) Título profesional o testimonio notarial del mismo, en su caso, justificante de haber abonado los derechos para su expedición o certificado de estudios, acreditativo de haber cursado los necesarios para la obtención de aquel, si bien en los dos últimos casos no podrán tomar posesión del cargo hasta la presentación del mismo.

g) Todos cuantos justificantes se estimen oportunos.

Sexta. En el caso de que en el examen los concursantes obtuvieran el mismo número de puntuación en los ejercicios y pruebas realizadas, se tendrán en cuenta los servicios prestados en una Escuela de Trabajo, con prioridad en la ciudad de Tortosa.

Séptima. Serán méritos, además del señalado en la base sexta, la aprobación de cursillos especiales organizados en Centros Oficiales del Estado y que guarden relación con la plaza a concursar.

Haber obtenido por oposición o concurso-oposición el cargo que ostenten en el Estado, Diputación o Municipio, de algún modo relacionado con el presente concurso.

Igualmente será mérito el residir habitualmente en la ciudad de Tortosa.

Octava. Los aspirantes a las plazas deberán acompañar a su instancia y documentación señalada en la base quinta una Memoria de carácter pedagógico, en la que expondrán la forma que piensan imprimir a las enseñanzas, el concepto de las mismas y las normas a seguir en ellas, así como prácticas de las materias correspondientes a sus respectivos programas.

Novena. Ante el Tribunal nombrado para la justipreciación de méritos y aptitudes de cada uno de los aspirantes, se razonará primeramente el contenido de la Memoria, y en segundo lugar se explicará una lección escogida al azar entre tres sacadas a la suerte del programa por el presentado, concediéndole previamente una hora para la preparación de dicha lección.

Para los Maestros de Taller de Mecánica el ejercicio consistirá en la construcción de una pieza u objeto que el Tribunal designará, dándose para ello un plazo de tiempo de seis horas durante tres días, en total dieciocho horas.

Décima. El Maestro de Taller de Mecánica tendrá obligación de dar las enseñanzas prácticas del mismo, viniendo obligados a atender a las reparaciones y ejecución de los trabajos necesarios, en el material del Taller de la Escuela durante el curso escolar, así como en el periodo de vacaciones.

Undécima. Los opositores serán avisados por oficio de su admisión al concurso, así como también del día del comienzo

de los ejercicios, horas de los mismos y local donde se han de realizar, una vez que haya transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942. El concursante que no se presente al comienzo de cada ejercicio se e considerará eliminado del concurso.

Duodécima. Los Tribunales deberán proceder a levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren, en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante y la propuesta unipersonal que se deduzca de la puntuación obtenida por el mismo.

Estas actas, la propuesta y la documentación del concurso pasarán al Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa, que en sesión del pleno acordará la elevación de las mismas a la Superioridad, con inclusión de la documentación completa de cada uno de los aspirantes (Memoria, programa, ejercicios escritos y ejercicios prácticos), para su aprobación o reparos.

El concursante aprobado quedará sometido a lo estatuido en la Carta Fundacional y a las exigencias del horario, plan de estudios de la Escuela.

Todas cuantas reclamaciones pudieran producirse en la tramitación de este concurso se harán ante el Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa antes de transcurridas veinticuatro horas del hecho que las motivó.

Los Tribunales que juzgarán el concurso de méritos y examen de aptitud estarán constituidos en la siguiente forma: para la plaza de Profesor de «Cálculo Mercantil y Contabilidad general»: Presidente, don Fernando Albacar Ferrando, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional; Vocales: Don Agustín Bartlett Zaldivar, Director de la Escuela de Trabajo de Tortosa; don Mariano Hernández Hernando, Catedrático y Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media; don Antonio Torrell Benach Profesor Mercantil del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado. Vocal-Secretario, don José M.<sup>a</sup> Homedes Llopis, Profesor de Matemáticas de la Escuela de Trabajo de Tortosa.

Para la plaza de Maestro de Taller de «Técnica»: Presidente, don Fernando Albacar Ferrando, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional. Vocales: Don Agustín Bartlett, Director de la Escuela de Trabajo de Tortosa; don Gerardo Jala Gómez, Vocal del Patronato Local de Formación Profesional, en representación de la Asociación de Peritos Industriales; don Fernando Muñoz Cañizares, Ingeniero Industrial. Vocal-Secretario: Don José M.<sup>a</sup> Homedes Llopis, Perito Industrial, Profesor de Matemáticas de la Escuela Elemental de Trabajo.

Tortosa, 14 de marzo de 1952.—El Presidente del Patronato, F. Albacar.—Madrid, 12 de agosto de 1952.—Conforme: el Director general, Carlos M.<sup>a</sup> R. de Valcárcel.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Resolución referente al personal encuadrado en la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en el Comercio.*

El personal encuadrado en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, con la categoría de Mozos que prestan su trabajo por cuenta de mayoristas de carbón y para vertederos y ayuda de almacenistas de aceite de destino a que se refiere la Orden de 17 de julio de 1948, por razón misma de su específico trabajo tienen que prestar en la mayoría de los casos en condiciones tales

que experimentan un desgaste muy notable en la ropa de su propiedad. En atención a esta circunstancia específica y de acuerdo con las facultades conferidas a este Centro directivo por el artículo segundo de la Orden de 10 de febrero de 1948 por la que se aprobó la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El personal con la categoría de Mozos al servicio de los mayoristas de carbón que porten personalmente bultos del tipo de los que comúnmente se llaman serones y los vertedores y ayudas de los almacenistas de aceite de destino tendrán derecho a que se les suministre por sus empresarios, como prendas de trabajo un mono o buzo con una duración máxima de seis meses.

2.º Lo dispuesto en la presente resolución empezará a regir el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Director general, J. Reguera.

Sres. Delegados de Trabajo.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de José Porteiro Cerdeiro (Montiño, 8, La Coruña) en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha para su transformación en envases para la fabricación de conservas de pescados en aceite, escabeche, al natural y anchoados, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Riazor Sociedad Anónima».

Domicilio: Montiño, 8, La Coruña.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: EE. UU. de Norte América, Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, Bélgica y Luxemburgo.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescados en aceite, escabeche, escabeche al natural y anchoados.

Países de destino: Todos los países del globo consumidores de conservas.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Se transformará la hojalata importada en envases para la fabricación de conservas de pescados, litografiados algunos y otros en blanco.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En la propia fábrica del solicitante y en locales de las siguientes metalgráficas: La Artística, S. A., de La Coruña.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Diez por ciento.

Cantidad de mercancía importanda que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Se

deducirá el diez por ciento de la cantidad importada, para exportar la restante.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Transformación, tres años, y reexportación, tres años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Facilitar la adquisición de hojalata, tan necesaria para estas actividades, y fomentar la exportación de las conservas, con el consiguiente beneficio para la producción de divisas.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: La Coruña.

Aduanas exportadoras: La Coruña, Villagarcía, Vigo e Irún.

Madrid, 3 de octubre de 1952.—El Director general, Angel Rubio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Agricultura

*Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Baleares.*

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la provisión, por concurso, de la plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Baleares.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingrese en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «Suprumerarios en activo». Se exceptúan a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento, así como también los que no lleven más de diez años de servicios de carácter oficial, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1940.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar.

Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Director general, Gabriel Bcnmás.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Conclusión.)

Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>								
<i>Yatorá:</i>								
8.394	Vicente Sierra, Francisco	3.000	8.403	Borrás Margalef, José	2.000	8.416	Escorihuela Pellise, Bautista	4.000
8.395	Vicente Sierra, José	2.000	8.404	Borrás Quintaner, José	4.000	8.417	Fortuño Borrás, José	2.000
8.396	Vicente Vicente, Salvador	2.000	8.405	Borrás Segé, José	4.000	8.418	Gil Quintane, José	3.000
8.397	Villa Mercant, Francisco	30.000	8.406	Brell Casado, Salvador	2.000	8.419	Moségui Borrás, Juan	4.000
8.398	Villar Higón, Isidoro	4.000	8.407	Brú Borrás, Amadeo	2.000	8.420	Navarro, Emilia	3.000
8.399	Villar Higón, Ramón	2.000	8.408	Brull Añs, José	2.000	8.421	Papasset Bargallo, José	2.000
8.400	Zahonero Pérez, José	2.000	8.409	Canalda Margalef, Francisco	6.000	8.422	Papasset Borrás, Juan	2.000
<i>Ginestar:</i>								
8.401	Blade Sabaté, Francisco	3.000	8.410	Cedó Brú, José	4.000	8.423	Papasset Cedó, Ramón	2.000
8.402	Borrás Brull, Bautista	2.000	8.411	Cedó, Tomás	2.000	8.424	Pedrola Ague, José	4.000
			8.412	Comabella, Antonio	2.000	8.425	Pino Brú, José	3.000
			8.413	Compte Margalef, Juan	2.000	8.426	Pujol Brú, José	3.000
			8.414	Compte Margalef, Ramón	2.000	8.427	Sentis Rebull, Juan	3.000
			8.415	Casado Usach, José	3.000	8.428	Tova Poyo, Francisco	4.000

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres).

Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Número de plantas		
<b>CACERES</b>										
<i>Abadía:</i>										
1	Blanco Diaz, Tomás	8.000	29	Moreno Hernández, Mateo	15.000	58	Castillo González, Inocencio	12.000		
2	Chamorro Moreno, Alberto	15.000	30	Pérez Martín, Lázaro	20.000	59	Castillo Hernández, Cesáreo	3.000		
3	Chamorro Moreno, Gregorio	15.000	31	Pinero Mordillo, Valentín	8.000	60	Castillo Hernández, Tomás	4.000		
4	Flores Mira José	10.000	32	Pizarro Cortés, Bienvenido	15.000	61	Comendador Masides, María	200.000		
5	Gallego Gordo, Pedro	6.000	33	Porras Pérez, Antonio	8.000	62	Comendador Moreno, Amadeo	8.000		
6	García Casas, Nicolás	6.000	34	Rodríguez de la Fuente, Aurelio	8.000	63	Conde de Zafra, Elisa	10.000		
7	García Diaz, Adolfo	4.000	35	Rodríguez Rodríguez, Emilio	9.000	64	Corral Bueno, Fructucso del	4.000		
8	García Rubio, Elena	8.000	36	Rodríguez Rubio, Julián	8.000	65	Dávila Sánchez, Gonzala	3.000		
9	Guerrero Muñoz, Antonio	10.000	37	Sánchez García, Juan	15.000	66	Diaz Hernandez, Daniel	6.000		
10	Hernández Nieto, Adrián	10.000	38	Sánchez Ramos, Eugenio	5.000	67	Diaz Martín, Alejandro	12.000		
11	Hernández Nieto, Lázaro	20.000	39	Santos Pérez, José María	4.000	68	Dominguez Duarte, Ramón	4.000		
12	Hernández Rico, Honorio	10.000	40	Serrano Aguilar, Concepción	4.000	69	Dominguez López, Manuel	6.000		
13	Iglesias Hernández, Fausto	20.000				70	Dominguez López, Victor	7.000		
14	Málaga Amores, Pedro	5.000	<i>Aldanueva del Camino:</i>					71	Dominguez Morales, Francisco	15.000
15	Málaga Guerrero, Guillermo	8.000	42	Acera González, José	5.000	72	Dominguez Morales, Victor	4.000		
16	Málaga Rodríguez, Bernardo	4.000	43	Alonso Rubio, Carolina	14.000	73	Dominguez Moreno, Alvaro	6.000		
17	Málaga Rodríguez, Marciano	20.000	44	Alvarez Aprea, Victor	8.000	74	Duarte Dominguez, Daniel	4.000		
18	Málaga Rodríguez, Marciano	12.000	45	Alvarez Sánchez, Juan Alonso de	14.000	75	Duarte Dominguez, José	15 u		
19	Martin Alonso, Francisco	6.000	46	Aldrés Sánchez, Juan Alonso de	4.000	76	Duarte María, Antonio	8.000		
20	Martin Amores, Desiderio	12.000	47	Arias Galán, Victor	16.000	77	Duarte Periañez, Angel	2.000		
21	Martin Amores, Juan	15.000	48	Arias Gobierno, Nieves	5.000	78	Duarte Penáñez, Miguel	5.000		
22	Martin Guerrero, Juan	4.000	49	Arroyo Serrano, José	10.000	79	Gallego Gobierno, Adriana	8.000		
23	Montero Castillo, Alvaro	10.000	50	Barbero Hernández, Guillermo	3.000	80	García Diaz, Miguel	20.000		
24	Montero Castillo, Francisco	4.000	51	Blázquez Llorente, Julio	8.000	81	García González, Victoriano	6.000		
25	Montero Castillo, Luis	15.000	52	Calderón Santiago, José	6.000	82	García Granados, Hilario	4.000		
26	Morales González, Justo	4.000	53	Calderón Santiago, Pedro	4.000	83	García Martín, Rufino	8.000		
27	Moreno Barrientos, Gerardo	5.000	54	Campos Rosado, Cristina	4.000	84	García Martín, Nazario	4.000		
28	Moreno Hernández, Eusebio	10.000	55	Castillejo Gutiérrez, Juan	4.000	85	García Mateos, Alejo	12.000		
			56	Castillo Alvarez, José	6.000	86	García Pérez, Francisco	3.000		
			57	Castillo Arroyo, Pedro	5.000	87	García Velázquez, Andrés	3.000		

(Continuad.)